

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA GENERICOS AMERICANOS GENMERICA S.A.

- 1.- **CELEBRACION, Y APROBACION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **GENERICOS AMERICANOS GENMERICA S.A.**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 17 de diciembre de 1993, ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Carlos Julio Arosemena Arosemena, mediante Resolución No. 93-0003379 el 28 DIC. 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 3394 BI el 28 de de Diciembre de 1993
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el ingeniero Ranigio Modesto Torres Ramírez, en su calidad de Gerente General de la indicada compañía, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad.-
- 3.- **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE DOLARES**, con lo cual queda elevado a la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DOLARES**.
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: numerario S/.124'728.921,00; y por Compensación de Crédito S/620'271.079,00 .
- 5.- **REFORMA DE ESTATUTOS.**- Como consecuencia del aumento de capital, se reforma los siguientes artículos: **ARTICULO OCTAVO:** El capital social de la compañía es de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DOLARES**, dividido en **SETECIENTAS CINCUENTA MIL** acciones ordinarias y nominativas de **UN MIL DOLARES** cada una, numeradas desde el número **UNO** al Setecientos cincuenta mil, inclusive. Los títulos de las acciones tendrán la firma del Presidente y Gerente General. **ARTICULO SEXTO:** La compañía tendrá por objeto la realización de toda clase de actividades relacionadas con la fabricación y/o comercialización, en el país y en el exterior, de toda clase de vitaminas y medicamentos, esencialmente de vitaminas y medicamentos genéricos para uso humano y veterinario. Para el cumplimiento de sus fines, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes que sean conexos o relacionados con el objeto social. Además se reforman los artículos Vigésimo Séptimo; Trigésimo; Trigésimo Primero; Trigésimo Segundo, los literales d; y, e; Trigésimo Cuarto; Cuadragésimo Segundo; y Cuadragésimo Tercero de sus estatutos sociales.

Guayaquil, 29 DIC. 1993

PVC.

Miguel Martínez Davalos
AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL